

**PROCESO SELECTIVO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS  
PROVINCIALES DE MÁLAGA – PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL,  
PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL. (BASES DE  
CONVOCATORIA APROBADAS POR DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 1826  
DE 14 DE ABRIL DE 2021).**

**CATEGORÍA: Técnico Superior**

**CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA**

Finalizada la resolución de las alegaciones presentadas por los aspirantes, y a la vista de que el aspirante convocado el pasado día 20 de octubre de 2021 al turno extraordinario no se ha presentado, de conformidad con la base 2.5 de la convocatoria, la calificación final estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y que fue publicada como calificación final provisional el pasado día 6 de octubre de 2021.

En caso de empate, éste se dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. De persistir el empate éste se solventará atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de esta. Si persistiera el empate se dirimirá atendiendo al mayor número de años de servicios prestados por los aspirantes en la Agencia Pública de Servicios Económicos provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincia, y finalmente, si tenida esta circunstancia en cuenta persiste dicho empate se atenderá al mayor número de años de servicios prestados por los aspirantes en la Administración Pública.

Asimismo, la base 5.4 de la convocatoria, contempla el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en ese turno, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general. La base 5.5 indica que las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual que queden desiertas se acumularán al cupo general para personas con discapacidad. En este sentido se observa que ningún aspirante del turno de discapacidad ha superado la totalidad de los ejercicios.

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas y lo dispuesto en las bases de la convocatoria, el Tribunal elevará a la Presidencia de esta Agencia Pública, propuesta de constitución de la bolsa de trabajo con los aspirantes que mayor puntuación han alcanzado según el siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombre	Puntuación Teórico	Puntuación Práctico	Calificación final
1	CINTADO CAMACHO RAQUEL	56,27	32,67	88,94
2	CABRERA RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	58,40	29,34	87,74
3	AGUILAR ROMAN AMELIA INMACULADA	56,93	27,34	84,27
4	VILLAESCUSA MOYA MARIA SANDRA	56,80	26,67	83,47
5	CEREZO ROMAN LAURA	58,80	24,67	83,47
6	RODRIGUEZ ROBLES MARIA CELIA	54,13	28,00	82,13
7	FLORES GOMEZ JOSE MANUEL	58,93	21,34	80,27

Código Seguro de verificación:Gva8ZBev41Fpzy42G7+heQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prrmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	26/10/2021
	Jose Andres Molina Rojo - Responsable Departamento Recursos Humanos		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/2



En cumplimiento de la base 8.4. de la convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en la Unidad de Recursos Humanos, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido para el ingreso, o documento equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para el caso de nacional de otro Estado de la Unión Europea, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que reconocida tuviesen alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría que aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que prestan servicios en esta Agencia Pública estarán exentos de presentar la documentación requerida.

*Documento firmado electrónicamente por el Presidente y Secretario del Tribunal.*

Código Seguro de verificación:Gva8ZBev41Fpzy42G7+heQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Gamero Diaz - Jefe Servicio de Planificación y Modernización	FECHA	26/10/2021
	Jose Andres Molina Rojo - Responsable Departamento Recursos Humanos		
ID. FIRMA	afirma	Gva8ZBev41Fpzy42G7+heQ==	PÁGINA
			2/2



Gva8ZBev41Fpzy42G7+heQ==